



ORD.: N° 5632 /

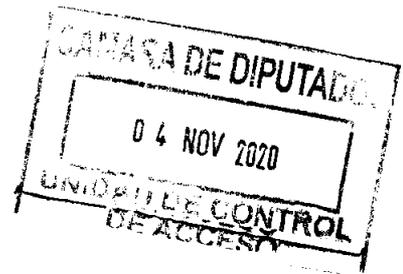
- ANT.: 1. Resolución 1321, de 22 de septiembre de 2020, de la H. Cámara de Diputados.
2. Ord. N° 1339, de fecha 25 de septiembre de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



MAT.: Requerimiento en relación a una ley de ejecución de penas.

SANTIAGO, 23 OCT 2020

A : SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE : HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Me dirijo a usted en relación a la solicitud efectuada por la H. Cámara de Diputados, a través de la resolución N° 1.321, de 22 de septiembre de 2020, mediante la cual se solicitó que se presente un mensaje presidencial, con el objeto de realizar una reforma integral al sistema de ejecución de penas.

En Chile no contamos con una norma de rango legal que regule la ejecución de las penas privativas de la libertad, caracterizándose la regulación penitenciaria por su dispersión normativa, siendo el principal instrumento sobre esta materia el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Asimismo, no existe uniformidad de criterios entre uno y otro instrumento, y además existen comisiones especiales respecto a determinadas materias (como por ejemplo libertad condicional y rebaja de condena), con diversa integración y grado de conocimiento de las materias, que resuelven sin un procedimiento uniforme y público, con escasas posibilidades de ejercer el derecho a representación y defensa y con amplias facultades discrecionales que pueden devenir en resoluciones arbitrarias.

Por otra parte, no existen recursos ni procedimientos específicos para reclamar ante la judicatura por actos vulneratorios de los derechos de las personas condenadas privadas de libertad, lo que en definitiva afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas privadas de libertad.

Conscientes de esta necesidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha estado trabajando en la elaboración de un proyecto de ley de ejecución de penas, a través del cual se puedan abordar los problemas advertidos en los párrafos precedentes, en el que se establece como eje principal de la actividad penitenciaria la reinserción de las personas condenadas.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que, actualmente, se encuentra en tramitación una modificación sustantiva al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, instrumento que regula gran parte del quehacer penitenciario, incorporando estándares de Derechos Humanos a la labor que realiza Gendarmería de Chile al interior de los recintos penales y reconociéndose además expresamente que las personas privadas de libertad son titulares de derechos fundamentales, salvo aquellos limitados por la autoridad competente. Asimismo, por mencionar solo algunas de las modificaciones que

forman parte del trabajo realizado hasta ahora, se incorporan principios internacionales de la ejecución penitenciaria, normas sobre régimen interno (ingreso, confección de expediente, constatación de salud, jornada diaria, seguridad penitenciaria, egreso, vigilancia y custodia, rondas de vigilancia, especies o elementos prohibidos, procedimientos de seguridad y registros) y la eliminación de la celda de aislamiento como sanción.

Saluda atentamente a Ud.



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

172

MDC/ME/RSJ/POC

Depto. de Reinserción Social de Adultos
INT. 1/ 835

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 - Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
 - Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia
 - División de Reinserción Social
 - Sección Partes, Archivo y Transcripciones
- F.: 24339.20 SISID: 756297

OFICINA DE PARTES
F: 24339-20
ID AS6294
FECHA 25 SEP 2020

ORD. (D.J.L.) N° 1339 /

ANT.: Resolución N°1321, de 22 de septiembre de 2020, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 25 SEP 2020

A : SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, presentar un Mensaje Presidencial, con el objeto de realizar una reforma integral al sistema de ejecución de penas en Chile.
2. Por lo anterior, ruego a usted si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa de la División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

FGR/fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)